

RESOLUCIÓN EXENTA N° 639

PUNTA ARENAS, 29 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000106 con fecha 27.09.2023, por doña Nohelia Argel Llancahuen, cédula de identidad N° 12.761.677-9, con el fin de realizar una Acto Religioso denominado Campaña Evangélica, en Gobernador Carlos Bories con Av. Colón, de esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2023, entre las 16:00 y las 20:00 horas.

RESUELVO:

1.-AUTORIZAR la realización de Acto Religioso denominado Campaña Evangélica en Gobernador Carlos Bories con Av. Colón, de esta ciudad, el día 30 de Septiembre de 2023, entre las 16:00 y las 20:00 horas, solicitado por Doña Nohelia Argel Llancahuen.

2.-LOS ORGANIZADORES deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.-EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

4.-COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



02/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BSPedI5XA/XeY6UBebkE1A==

MBR/pvp

ID DOC : 20381635

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. NOHELIA ARGEL LLANACALAHEN (Mail: noheargel@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

